LEY DE 8 OCTUBRE 1948.

SESION DE HONOR.— Efectuará el Congreso en homenaje a lo celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de La Paz.

ENRIQUE HERTZOG 6. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguíente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— En homenaje a la celebración del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de La Paz, se realizará, una sesión de Honor por el H Congreso Nacional, con asistencia del Poder Ejecutivo e invitándose al Cuerpo Diplomático, el día 20 de octubre próximo a horas 15.

Artículo 2°— En dicho acto harán uso de la palabra el señor Presidente del Congreso Nacional y un H. Representante por cada Departamento de la República, designados al efecto.

Artículo 3°— El Poder Ejecutivo dictará las medidas concernientes para la concurrencia de las autoridades judiciales y administrativas a la Sesión de Honor, así como para la realización de los respectivos honores militares.

Artículo 4°— Se declara civil feriado en el Departamento de La Paz, con cierre de oficinas públicas y particulares, los días 19, 20 y 21 de octubre de 1948. En el resto de la República se declara civil feriado el día 20 de octubre del mismo año con cierre de oficinas públicas y particulares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 1° de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Salinas López.— C. López *Arce*, S. S.— O. Gutiérrez, S. S.— A. Quezada A., P. S.— P. Imaña Monterrey, P. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG,—, Alfredo Mollinedo.